



**DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**  
**II LEGISLATURA DEL CONGRESO DE**  
**LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**PRESENTE**

El que suscribe, Diputado Christian Moctezuma González, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado D, inciso r) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracción IX y XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5, fracción I, 99, fracción II y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto a consideración del Pleno de este Poder Legislativo, la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA PERSONA TITULAR DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES REALICE VISITAS ALEATORIAS A LOS ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA COMPRA, VENTA Y ACOPIO DE MATERIAL SUSCEPTIBLE DE SER RECICLADO O REUTILIZADO CON EL FIN DE EVITAR EL ROBO DE INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIO URBANO DE LA CIUDAD al tenor de los siguientes:**

**ANTECEDENTES**

1. El pasado viernes 10 de noviembre de 2022, lamentablemente dos mujeres fallecieron al caer a una coladera en avenida Viaducto Río Consulado, en la Alcaldía de Iztacalco. Cuando caminaban en las inmediaciones del metro Velódromo, una de ellas cayó en el registro de aguas residuales sin tapa, su hermana quiso auxiliarla pero también cayó y ambas murieron ahogadas.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA PERSONA TITULAR DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES REALICE VISITAS ALEATORIAS A LOS ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA COMPRA, VENTA Y ACOPIO DE MATERIAL SUSCEPTIBLE DE SER RECICLADO O REUTILIZADO CON EL FIN DE EVITAR EL ROBO DE INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIO URBANO DE LA CIUDAD.

## DIP. CHRISTIAN MOCTEZUMA GONZÁLEZ

DIPUTADO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
GRUPO PARLAMENTARIO MORENA



*"2022 Año del Reconocimiento de los Derechos de las Personas Mayores",  
II Legislatura, Legislatura de No Discriminación."*

Lo anterior, debido al robo de la infraestructura y mobiliario urbano que afecta a todas las personas que habitan, transitan y visitan la Ciudad de México.

2. Desgraciadamente, las muertes ocasionadas por el robo de las tapas de las coladeras de la Ciudad, son constantes, pues el día 14 de noviembre de 2022, a tan solo cuatro días de la muerte de las dos hermanas que se dirigían a un concierto y que cayeron a una coladera sin tapa, se presentó otro caso similar donde una mujer de 42 años trataba de huir de un asalto a bordo de un camión de transporte público que la llevaba a su trabajo a las 05:30 de la mañana cuando cayó a una coladera de aguas negras sin tapa.

3. Que de acuerdo con datos del Sistema de Aguas de la Ciudad de México "el riesgo que representa una alcantarilla sin tapa (vehículos, motociclistas, ciclistas y peatones han caído en estos huecos, generando muertes, lesiones y daños materiales), la ciudad debe desembolsar cantidades millonarias para reponer los accesorios faltantes de la red de drenaje y agua potable."

4. Que, cada año, el gobierno de la Ciudad de México tiene que reponer alrededor de mil coladeras que son robadas de la vía pública y vendidas en chatarrerías del mercado negro.

5. Que el robo de coladeras para su venta al fierro viejo es un negocio ilegal que tiene años de realizarse en la Ciudad de México y otras urbes del país. La razón es que los accesorios de drenaje y agua potable están hechos de fierro fundido, material que es comprado por kilo en los locales conocidos como fierro viejo o chatarra. Algunos negocios se niegan categóricamente a comprarlos, pero otros sí los admiten, ya sea trozados o completos.

6. Que los establecimientos dedicados a la compra, venta y acopio de material susceptible de ser reciclado o reutilizado, acumulan grandes cantidades de fierro, hierro y demás materiales

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA PERSONA TITULAR DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES REALICE VISITAS ALEATORIAS A LOS ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA COMPRA, VENTA Y ACOPIO DE MATERIAL SUSCEPTIBLE DE SER REICLADO O REUTILIZADO CON EL FIN DE EVITAR EL ROBO DE INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIO URBANO DE LA CIUDAD.

## DIP. CHRISTIAN MOCTEZUMA GONZÁLEZ

DIPUTADO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
GRUPO PARLAMENTARIO MORENA



*"2022 Año del Reconocimiento de los Derechos de las Personas Mayores",  
II Legislatura, Legislatura de No Discriminación."*

para después venderlo directamente a empresas recicladoras más grande o a las fundidoras de estos metales. Es oportuno precisar que mucho del material que compran es robado por personas que se dedican a sustraer las tapas de coladeras, rejillas de piso o pozos de visita.

7. Que de acuerdo con la Cámara Nacional de la Industria del Hierro y del Acero (CANACERO) México es el 15° productor de acero en el mundo, produciendo anualmente durante el 2021 17.9 millones de toneladas de acero y menciona que el 38% de esa producción está basada en reciclaje en comparación con el 23% del promedio mundial.

### PROBLEMÁTICA PLANTEADA

El robo de coladeras para su venta al fierro viejo es un negocio ilegal que tiene años de realizarse en la Ciudad de México y otras urbes del país. La razón es que los accesorios de drenaje y agua potable están hechos de fierro fundido, material que es comprado por kilo en los locales conocidos como fierro viejo o chatarra. Algunos negocios se niegan categóricamente a comprarlos, pero otros sí los admiten, ya sea trozados o completos. Lo cual, ha generado accidentes automovilísticos e incluso la muerte de peatones, ciclistas o motociclistas que caen en estos lugares, tal y como ocurrió El pasado viernes 11 de noviembre de 2022, lamentablemente dos mujeres fallecieron al caer a una coladera en avenida Viaducto Río Consulado, en la Alcaldía de Iztacalco. Cuando caminaban en las inmediaciones del metro Velódromo, una de ellas cayó en el registro de aguas residuales sin tapa, su hermana quiso auxiliarla pero también cayó y ambas murieron ahogadas.

### CONSIDERACIONES

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA PERSONA TITULAR DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES REALICE VISITAS ALEATORIAS A LOS ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA COMPRA, VENTA Y ACOPIO DE MATERIAL SUSCEPTIBLE DE SER REICLADO O REUTILIZADO CON EL FIN DE EVITAR EL ROBO DE INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIO URBANO DE LA CIUDAD.



*"2022 Año del Reconocimiento de los Derechos de las Personas Mayores",  
II Legislatura, Legislatura de No Discriminación."*

**PRIMERA.** Que el robo de mobiliario es un delito que se encuentra tipificado en el artículo 220 del Código Penal para el Distrito Federal, pues se considera como un delito contra el patrimonio, donde se establece lo siguiente:

**"ARTÍCULO 220.** Al que con ánimo de dominio y sin consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo, se apodere de una cosa mueble ajena, se le impondrán..."

**SEGUNDA.** Que el artículo 224 del mismo ordenamiento, establece:

**"ARTÍCULO 224.** Además de las penas previstas en el artículo 220 de este Código:

**A) Se impondrá de dos a seis años de prisión, cuando el robo se cometa:**

I. Aprovechando la situación de confusión causada por una catástrofe, desorden público o la consternación que una desgracia privada cause al ofendido o a su familia;

II. En despoblado o lugar solitario;

III. **En contra del equipamiento y mobiliario urbano de la Ciudad de México.** Se entiende por equipamiento urbano: el conjunto de inmuebles, instalaciones, construcciones y mobiliario urbano, destinados a prestar a la población servicios públicos, de administración pública, de educación y cultura; de comercio, de salud y asistencia; de deporte y de recreación, de traslado y de transporte y otros, para satisfacer sus necesidades y su bienestar.

**Se entiende por mobiliario urbano: Los elementos complementarios al equipamiento urbano, ya sean fijos, móviles, permanentes o temporales, ubicados en la vía pública o en espacios públicos** formando parte de la imagen de la Ciudad, los que, según su función, se aplican para el descanso, comunicación, información, necesidades fisiológicas, comercio,

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA PERSONA TITULAR DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES REALICE VISITAS ALEATORIAS A LOS ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA COMPRA, VENTA Y ACOPIO DE MATERIAL SUSCEPTIBLE DE SER RECICLADO O REUTILIZADO CON EL FIN DE EVITAR EL ROBO DE INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIO URBANO DE LA CIUDAD.



*"2022 Año del Reconocimiento de los Derechos de las Personas Mayores",  
II Legislatura, Legislatura de No Discriminación."*

*seguridad, higiene, servicio, jardinería, así como aquellos otros muebles que determinen la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y la Comisión Mixta de Mobiliario Urbano;*

*..."*

**Énfasis añadido.**

De lo anterior se advierte, que las tapas de las rejillas de piso, pozos de visita y coladeras pluviales hechas de fierro fundido forman parte del mobiliario urbano de la Ciudad de México y su robo constituye un delito que debe de ser perseguido por las autoridades de la Ciudad.

El robo de este mobiliario ha representado durante 14 años un gasto de más de 200 millones de pesos al erario público. En los últimos 2 años el Sistema de Aguas de la Ciudad de México destinó 33 millones 660,591.84 pesos para la reposición de este mobiliario que es robado para venderse en los locales que compran "fierro viejo".

**TERCERA.** Ahora bien, conforme al artículo 6, de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, el procedimiento de verificación comprende las siguientes etapas:

*"Artículo 6.- El procedimiento de verificación comprende las etapas siguientes:*

- I. Orden de visita de verificación;*
- II. Práctica de visita de verificación;*
- III. Determinación y, en su caso, ejecución de medidas de seguridad;*
- IV. Calificación de las actas de visita de verificación, y*
- V. Emisión, y en su caso, ejecución de la resolución dictada en la calificación de las actas de visita de verificación.*

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA PERSONA TITULAR DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES REALICE VISITAS ALEATORIAS A LOS ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA COMPRA, VENTA Y ACOPIO DE MATERIAL SUSCEPTIBLE DE SER RECICLADO O REUTILIZADO CON EL FIN DE EVITAR EL ROBO DE INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIO URBANO DE LA CIUDAD.

## DIP. CHRISTIAN MOCTEZUMA GONZÁLEZ

DIPUTADO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
GRUPO PARLAMENTARIO MORENA



*"2022 Año del Reconocimiento de los Derechos de las Personas Mayores",  
II Legislatura, Legislatura de No Discriminación."*

*En aquellos casos de situación de emergencia o extraordinaria, de la cual tomen conocimiento el Instituto o las Alcaldías, podrán iniciar los procedimientos de verificación administrativa de conformidad con las atribuciones establecidas en esta Ley.*

*La autoridad que ordene las visitas de verificación en el ámbito de competencia a que alude la Constitución Política de la Ciudad de México y el presente ordenamiento, substanciará el procedimiento de calificación respectivo y emitirá las resoluciones correspondientes, imponiendo en su caso, las medidas cautelares y de seguridad que correspondan.*

*La substanciación del procedimiento de verificación, se estará a lo indicado por la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, esta Ley y su Reglamento."*

*Sic.*

En ese sentido, le corresponde al INVEA, practicar estas visitas de verificación a los establecimientos y realizar visitas aleatorias a los establecimientos dedicados a la compra, venta y acopio de material susceptible de ser reciclado o reutilizado con el fin de evitar el robo de infraestructura y mobiliario urbano de la ciudad, poniendo como prioridad las tapas de alcantarillas que sean robadas y compradas por este tipo de establecimientos.

Con base en lo anterior expuesto, fundado y motivado, pongo a consideración del Pleno de este Honorable Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, el siguiente:

### PUNTO DE ACUERDO

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA PERSONA TITULAR DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES REALICE VISITAS ALEATORIAS A LOS ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA COMPRA, VENTA Y ACOPIO DE MATERIAL SUSCEPTIBLE DE SER RECICLADO O REUTILIZADO CON EL FIN DE EVITAR EL ROBO DE INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIO URBANO DE LA CIUDAD.



*"2022 Año del Reconocimiento de los Derechos de las Personas Mayores",  
II Legislatura, Legislatura de No Discriminación."*

**ÚNICO. EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA, EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA PERSONA TITULAR DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES REALICE VISITAS ALEATORIAS A LOS ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA COMPRA, VENTA Y ACOPIO DE MATERIAL SUSCEPTIBLE DE SER RECICLADO O REUTILIZADO CON EL FIN DE EVITAR EL ROBO DE INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIO URBANO DE LA CIUDAD**

Dado en el recinto legislativo de la Ciudad de México de Donceles, en la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México a los diecisiete días de noviembre del dos mil veintidós.

**ATENTAMENTE**

*Christian Moctezuma*

**DIPUTADO CHRISTIAN MOCTEZUMA GONZÁLEZ**

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA PERSONA TITULAR DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES REALICE VISITAS ALEATORIAS A LOS ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA COMPRA, VENTA Y ACOPIO DE MATERIAL SUSCEPTIBLE DE SER RECICLADO O REUTILIZADO CON EL FIN DE EVITAR EL ROBO DE INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIO URBANO DE LA CIUDAD.